



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 125-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 10 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 1143-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 06 de octubre de 2025, Informe N° 179-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EMA de fecha 03 de octubre de 2025, emitido por la Especialista en Medio Ambiente de la EPS Moyobamba S.A., respectivamente, adjuntando la documentación para la aprobación del Plan de Intervención del 5to Año Regulatorio respecto a intervenciones MERESE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos – MERESE, son instrumentos que permiten generar, canalizar e invertir en acciones orientadas a la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas, como fuente de servicios ecosistémicos, a través de acuerdos voluntarios entre contribuyentes y retribuyentes;

Que, el enfoque de la prospectiva en la planificación de los recursos hídricos, transparenta el proceso de intervenciones en la construcción de una visión común en beneficio de la población y su entorno biodiverso; es por ello, el artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N°1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, establece que la gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento se sustenta fundamentalmente, entre otros, en el Principio de Sostenibilidad ambiental, el cual prevé que la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento coadyuva a garantizar la gestión sostenible de los recursos hídricos en concordancia con las normas ambientales, de recursos hídricos y de la Gestión Integral del Cambio Climático, mediante la priorización de proyectos, programas y acciones que promuevan y/o garanticen el aprovechamiento eficiente y la conservación de las fuentes naturales de agua superficial y subterránea y la reducción de los niveles de riesgo ante los efectos del cambio climático, en los procesos de planeamiento y ejecución de inversiones, así como en la prestación de dichos servicios;

Que, según el Estudio Tarifario 2021 – 2026, desde el tercer año regulatorio está programado el inicio de la ejecución de la intervención 3, que es el inicio de la ejecución del PIP



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 125-2025-EPS-M/GG

Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en las microcuencas de Rumiayacu, Mishquiyacu y Almendra, Provincia de Moyobamba – San Martín, CUI N°2341549, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro 11. Plan de intervenciones de EPS MOYOBAMBA S.A.

INTERVENCIONES MRSE-H 1/.	COMPONENTES/ ACTIVIDADES	Período 2021 - 2025					TOTAL
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Intervención 1: Costos de O & M de proyectos en el ámbito de microcuencas de Rumiayacu, Mishquiyacu y Almendra	Costos de O & M de proyectos: Ruta del agua, del conocimiento y de la miel	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	150,000
Intervención 2: Sistema de monitoreo hidrológico en microcuencas de Rumiayacu, Mishquiyacu y Almendra.	Diseño e instalación del sistema de monitoreo hidrológico (turbidímetros en las tres microcuencas)		280,059				280,059
Intervención 3: Acciones prioritizadas del proyecto Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en las microcuencas Rumiayacu, Mishquiyacu y Almendra, provincia de Moyobamba - San Martín. 2/.	2.1. Componente 1: Adecuada recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica.			375,666	316,038	157,432	849,136
	2.2. Componente 2: Adecuadas estrategias para la recuperación de ecosistemas de recursos hídricos.			3,105	86,771	32,594	122,469
	2.3. Componente 3: Suficientes conocimientos de los involucrados del MRSE.			26,314	50,818	25,518	102,650
	2.4. Componente 4: Suficiente generación de información para la toma de decisiones en recuperación hídrica.			31,420	35,892	18,888	86,200
	2.5. Gestión del Proyecto + supervisión + liquidación y cierre + plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19)			80,894	90,720	88,167	259,781
TOTAL		30,000	310,059	547,399	610,239	352,599	1,850,296

Fuente: PMO de EPS Moyobamba S.A.

1/. Las intervenciones propuestas han sido desarrolladas en base a la información del PMO enviada por la EPS Moyobamba S.A. y a las coordinaciones realizadas con el equipo técnico de EPS MOYOBAMBA S.A. y de la Oficina Desconcentrada de Sunass en la región de San Martín.

2/. En caso la EPS Moyobamba S.A. logre conseguir antes del inicio del tercer año regulatorio, los fondos necesarios para para ejecución del proyecto "Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en las microcuencas Rumiayacu, Mishquiyacu y Almendra, provincia de Moyobamba, San Martín, con código de inversión: 2341549", entonces en lugar de las acciones prioritizadas en la intervención 3, la EPS ejecutará la integralidad del Proyecto referido.

Que, el presente Plan de Intervención, corresponde al Quinto Año Regulatorio, y tiene como finalidad recuperar áreas degradadas a causa de la actividad ganadera, mediante acciones de reforestación y restauración silvopastoril. Estas acciones contribuirán a la rehabilitación de los ecosistemas afectados y a la promoción de la biodiversidad en las microcuencas Rumiayacu, Mishquiyacu y Almendra; así mismo, contribuirá con la operación y mantenimiento en fajas marginales y sistemas agroforestales intervenidas en el tercer y cuarto año regulatorio;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, aprobado el 23 de julio de 2021, se resuelve aprobar el "Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras", con el objetivo de establecer disposiciones vinculadas a la regulación tarifaria de los servicios brindados por las empresas prestadoras; los procedimientos para la aprobación de tarifas y precios y aspectos complementarios tales como reajuste por inflación, gestión del programa de inversiones, fondos y reservas, y el régimen de transición entre periodos regulatorios.

Que, el numeral 93.1 del artículo 93 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo No. 028-2021-SUNASS-CD, señala lo siguiente:

"93.1. La empresa prestadora, previamente a su ejecución, puede solicitar la modificación o reprogramación de las inversiones y/o medidas de mejora contenidas en el programa de inversiones" (...);



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 125-2025-EPS-M/GG

Que, asimismo el numeral 4 del artículo 94° del mismo Reglamento señala que: Los cambios al Programa de Inversiones solo con comunicación mediante oficio dirigido al Gerente General de la Sunass se realizan en los siguientes casos:

- "4. En caso de que durante el periodo regulatorio la empresa prestadora requiera reprogramar dos o más inversiones o medidas de mejora del programa de inversiones siempre que ello no modifique los montos anuales programados para el periodo regulatorio (...);

Que, mediante Informe N° 179-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EMA, de fecha 03 de octubre de 2025, la Especialista en Medio Ambiente de la EPS Moyobamba S.A., señala lo siguiente:

"(...)

3. Conclusiones y recomendaciones

Al no haberse recaudado el presupuesto necesario para la ejecución del PIP Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en las microcuencas de Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra, Provincia de Moyobamba – San Martín, CUI N° 2341549, con el que se garantice el cumplimiento al 100% de las actividades para su financiamiento y puesta en marcha, se ha considerado conveniente realizar el cambio de modalidad de ejecución de la Intervención N° 3, es decir que las metas y/o actividades programadas en el cuarto año regulatorio se realicen a través de un PLAN DE INTERVENCIONES y no mediante la ejecución del referido PIP", según el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
ACTIVIDADES	DESCRIPCION	COSTO
ACTIVIDAD: 1	ADECUADA RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA	S/ 148,520.00
ACTIVIDAD: 2	ADECUADAS ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DE RECURSOS HÍDRICOS	S/ 103,800.00
ACTIVIDAD: 3	SUFICIENTES CONOCIMIENTOS DE LOS INVOLUCRADOS DEL MRSE	S/ 15,000.00
ACTIVIDAD: 4	SUFICIENTE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES EN RECUPERACIÓN HÍDRICA	S/ 31,200.00
ACTIVIDAD: 5	GESTIÓN DEL PLAN DE INTERVENCION	S/ 24,000.00
COSTO TOTAL		S/ 322,520.00



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 125-2025-EPS-M/GG



Asimismo, señala que la modificación de la modalidad de la ejecución de la intervención está enmarcada en los artículos 93 y 94 de la Resolución de Consejo Directivo No. 028-2021-SUNASS-CD, por lo que se solicita la aprobación del PLAN DE INTERVENCION DEL 5to AÑO REGULATORIO.

(...)"

Que, mediante Informe N° 1143-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 06 de octubre de 2025, el Gerente de Operaciones, señala lo siguiente:



"(...)

Por medio de la presente, me es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y, en atención al documento de la referencia emitido por la Especialista en Medio Ambiente, remitir el Plan de Intervención del Quinto Año Regulatorio en el marco del Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE) – INTERVENCION 3.



Dicho plan tiene como finalidad contribuir a la recuperación ecológica y fortalecimiento de la gestión comunitaria sostenible en la ZoCRE RUMIALBA mediante acciones de reforestación participativa y fortalecimiento organizacional.

En ese sentido, se solicita la aprobación mediante acto resolutivo, a fin de dar inicio a las actividades programadas en el marco del cumplimiento del Estudio Tarifario.



(...)"

En ese sentido, y estando a lo informado por los documentos de Vistos, resulta necesario expedir el acto resolutivo que aprueba el Plan de Intervención del 5to Año Regulatorio, a fin de dar inicio a las actividades programadas teniendo en cuenta lo establecido en el Estudio Tarifario respecto a intervenciones MERESE.;



Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE, de fecha 10 de marzo de 2023, se designó al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Régimen de Apoyo
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 125-2025-EPS-M/GG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE INTERVENCIÓN DEL 5TO AÑO REGULATORIO, por la suma ascendente a S/ 322,520.00 (Trescientos veintidós mil quinientos veinte con 00/100 soles), a fin de dar inicio a las actividades programadas teniendo en cuenta lo establecido en el Estudio Tarifario respecto a intervenciones MERESE, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Plan de Intervención del 5to Año Regulatorio entrará en vigencia a partir de la presente fecha, y mantendrá su vigencia hasta que no sea modificada y/o derogada por otro documento o normativa de similar o mayor jerarquía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR su ejecución a la Gerencia de Operaciones a través del Especialista en Medio Ambiente, realizando el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades proyectadas en el Plan de Intervención del 5to Año Regulatorio, aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A., realicen las acciones administrativas correspondientes, para lograr la ejecución del Plan de Intervención del 5to Año Regulatorio, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR el expediente materia de la presente a la Especialista en Medio Ambiente, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. -DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Especialista en Medio Ambiente, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL